

José Antonio Marín Mateos

Los cementerios de la ciudad de Murcia a lo largo de la historia

Resumen: Desde la Edad Media se comenzó a enterrar en las iglesias buscando el cobijo de lo sagrado. El crecimiento demográfico hizo que los templos estuvieran saturados de cadáveres. En el siglo XVIII se establecen los cementerios fuera de los poblados. En Murcia se construyen, los de la Puerta de Orihuela, el de la Albatalía y posteriormente el de Ntro. Padre Jesús en Espinardo.

Palabras clave: Edad Media, vida ultraterrena, Juicio Final, crecimiento demográfico, Puerta de Orihuela, Albatalía, Ntro. Padre Jesús Nazareno.

Abstract: From the Middle Ages began to be buried in churches seeking the shelter of the sacred. Population growth made the temples saturated with corpses. In the 18th century, cemeteries were established outside the towns. In Murcia they are built, those of the Puerta de Orihuela, that of Albatalía and later that of Ntro. Father Jesus in Espinardo.

Keywords: Middle Ages, afterlife, Final Judgment, population growth, Puerta de Orihuela, Albatalía, Ntro. Father Jesus Nazareno.

Afrontar la muerte es algo que ha producido siempre desasosiego al hombre. La creencia en el más allá, el deseo de dejar constancia del prestigio social del difunto, o simplemente perpetuar la memoria de nuestro paso por la vida ha sido algunas de las formas de trascender que el hombre ha utilizado para tratar de escapar a sus propios límites. A partir del siglo XIII, la región de Murcia pasa a manos castellanas, las mezquitas musulmanas pasarán a convertirse en Iglesias de culto católico, y los enterramientos empezarán a realizarse en las mismas.

Desde la Edad Media se impuso la costumbre de enterrar en las iglesias, las gentes buscaban el cobijo de lo sagrado. Eso sí, manteniendo la misma estratificación social que en vida. Los poderosos en lugares preferentes construyendo bellísimas capillas y sepulcros, mientras que el resto de la población lo hacía bajo el pavimento de las naves, o en los aledaños de los templos. El pensamiento de la vida ultraterrena y la suerte del alma se encontraban profundamente impresos en la muerte del hombre de esta época, se mantenía la creencia de que estando su cuerpo al amparo de la tierra bendita de la iglesia, estarían protegidos hasta que llegara la resurrección, esperando el Juicio Final, de esta manera, enterrados en el

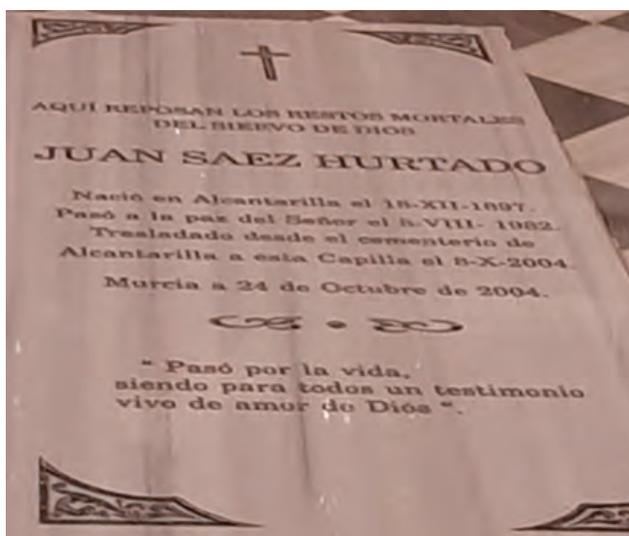
templo, donde diariamente se renueva el sacrificio de la Eucaristía, el cuerpo tenía mayor garantía de conservarse e incluso sentirse más ligado al alma, en compañía del Señor.

Durante siglos, las iglesias tuvieron una misión polivalente, pues a su función como centro de culto, de ceremonias religiosas, de lugar donde se celebraban los sacramentos, algunos de los cuales tenían un carácter social como los bautismos y los matrimonios, hay que añadir el de ser también un espacio dedicado al encuentro ritual y periódico de todos los vecinos en los momentos de súplica ante las calamidades, donde se pedía y se rogaba para evitar epidemias, riadas, sequías, plagas, etc., y en los momentos de acción de gracias al Altísimo, por haber finalizado alguno de estos desastres, lugar de despedida cuando tenía lugar un funeral por un feligrés, incluso era el lugar donde se acudía a escuchar música religiosa.

Pero, sobre todo, en el siglo XVIII y a comienzos del siglo XIX, la iglesia seguía siendo el cementerio; debía tener preparado un sitio para los muertos de la comunidad, sin que hubiera distinciones entre unos y otros, pues en una sociedad religiosa, aunque existiera un rango entre los que enterraban en la capilla mayor o en las particulares, todos los habitantes querían reposar en un

lugar sagrado. A ello se destinaba la plana y las naves de la iglesia, y muchas veces las cofradías disponían de capillas donde sepultaban a los hermanos de las mismas.

En las últimas voluntades de los difuntos, se reflejaba además de las misas que debían de celebrar por el eterno descanso de su alma, el lugar del templo donde deseaban ser enterrados, siendo en la mayoría de los casos la petición del finado, la de ser sepultado junto a algún miembro de la familia: padres, esposo, hermanos, etc.; el hábito que tenía que cubrir su cuerpo, así como la cofradía o cofradías que debían acompañarle en su último viaje.



Tumba en la catedral de Murcia. Foto José Pascual.

Todo esto suponía unos gastos que cubría el albacea o albaceas, nombrados por el difunto o difunta, que debía de abonar a la fábrica de la Iglesia, siendo los mismos reflejados en un libro de contabilidad por parte del Mayordomo fabriquero de la misma.



Tumba de Floridablanca en la iglesia de San Juan de Murcia. Archivo L. Lisón.

Por poner un ejemplo, en Ceutí, en el Libro de Entierros de la Parroquia, encontramos que, a comienzos del siglo XVIII, concretamente en 1715, y siendo cura párroco fray Antonio Ramos, y Miguel Ruiz Salinas, sacristán, que recibía un salario anual de 396 reales de vellón por sus servicios, se habían hecho cargo de 40 reales de vellón que habían importado seis rompimientos mayores en la iglesia, (por los entierros de los niños no se pagaba).

Los precios que se abonaban, según el lugar donde se enterraba el cadáver, eran los siguientes:

En el primer arco de abajo a 4 reales de vellón cada uno; en el segundo arco a 6 reales; en el tercero a 8 reales y en el cuarto arco de arriba a 12 reales.

Los bautismos, llamados capitas, eran más económicos, a razón de 17 maravedíes de vellón cada uno. En este mismo año, la Iglesia de Ceutí, se hacía cargo de 7 reales, 17 maravedíes de vellón, de los derechos de 15 bautismos que se habían realizado desde 1713 hasta 1715. Pero un entierro además de la sepultura, llevaba emparejados otros gastos como ahora veremos.



Tumbas en el interior de la catedral de Vitoria-Gasteiz. EFE.

En septiembre de 1737, Joseph Valero, cura propio de la parroquia de Ceutí, recibía de Mateo Marín, vecino de la villa y como albacea de la difunta Josefa García, 112 reales de vellón por los derechos parroquiales del entierro.

Los gastos desglosados eran los siguientes: 86 reales de vellón por los derechos del cura y sacristán, 4 reales por el rompimiento de la sepultura, 2 reales de abrirla, 2 de enladrillarla, 2 de la limosna acostumbrada por la redención de cautivos y 16 reales de vellón del gasto de la cera de las cofradías y una vela de una libra que estuvo encendida antes de enterrarse y se dejó en la sepultura. Años después, los vecinos de Ceutí solicitaban al

párroco que tasara los derechos de entierros y funerales, cosa que hacía, pero sin ningún resultado como ahora veremos:

D. Juan López de Osma, cura propio de la iglesia de Ceutí, certificaba, que, al principio de su establecimiento en este curato, los vecinos de la villa suplicaron al Sr. D. Nicolás de Amurnio y Junquito, Gobernador, Provisor y Vicario general de este Obispado de Cartagena, se dignase tasar los derechos de entierros y funerales de esta parroquia, debido que no había tal tasa o arancel.

Por este motivo, los curas pedían a proporción de la hacienda del difunto, cuya práctica y costumbre, se observaba de presente, siendo así, que este curato había aumentado en sus rentas anuales, por lo que debía cesar dicha práctica y costumbre y señalar los derechos determinados como en las demás parroquiales. El mencionado Gobernador, tomó varios informes y no condescendió a dicha súplica.

Y para que conste, lo firmé en dicha villa de Ceutí a los 27 días del mes de diciembre de 1760.

El crecimiento demográfico del siglo XVIII, hizo que los templos estuvieran saturados de cadáveres. Será en el reinado de Carlos III, y con las ideas ilustradas, concretamente en 1787 Carlos III, con el apoyo del Conde de Floridablanca, promulgó una Real Cédula sobre el establecimiento de cementerios fuera de los poblados. Esta regulación se debió al movimiento higienista de la época, por el que el Estado debía ordenar la salud de la ciudad y sus habitantes. Como consecuencia de esta regulación, en Murcia se crearon dos cementerios de propiedad eclesiástica:

Como respuesta a la reforma ilustrada de construcción de cementerios a extramuros de las ciudades, se construyeron en la ciudad de Murcia dos cementerios, uno al este de la población, el de la **Puerta de Orihuela**, entre el camino de Orihuela y la acequia Caravija.

Existen pocos datos de este primer cementerio que, a pesar de que se levantó casi una década después de la promulgación de la Real Cédula, fue uno de los más tempranos del país, realizado conforme a un proyecto y sin aires de provisionalidad. El Cementerio de la Puerta de Orihuela fue uno de los primeros cementerios extramuros construido con cierta entidad arquitectónica.

La desaparición de los planos dificulta ex-

traordinariamente tanto la reconstrucción y análisis total del proyecto como dilucidar su autoría. Tradicionalmente se ha atribuido el proyecto a Lorenzo Alonso, al menos en lo que se refiere al diseño de la capilla. El arquitecto, aun no siendo maestro del Cabildo, interviene en obras de la catedral y de alguna manera se convierte en el árbitro de la arquitectura murciana del momento.

La bendición del cementerio tuvo lugar el domingo 30 de octubre de 1796, por parte del obispo Victoriano López Gonzalo. El crecimiento de Murcia en el siglo XIX hacía que se acortasen cada vez más las distancias del núcleo urbano al recinto. A finales de siglo, las viviendas del barrio de la Trinidad quedaban muy cerca de él, por lo que tuvo que ser clausurado. En la actualidad en el lugar de éste se sitúa un parque, el Jardín Huerto de las Palmeras, integrado ya dentro del casco urbano.

El segundo cementerio contemporáneo de Murcia, fue el de la **Albatalía o de la Puerta de Castilla**, situado a la izquierda de la Puerta de Castilla al Noroeste de la ciudad, en la Albatalía, en plena huerta de Murcia, cerca del final del Paseo del Malecón, inaugurado en 1811.

Construido en los primeros años del siglo XIX, probablemente por Francisco Bolarín García, maestro de obras del Cabildo en ese momento, compartiría como el anterior la planta rectangular, y consta la existencia de una capilla. Como era habitual, al principio los enterramientos se realizarían en zanjas y nichos para posteriormente contar también con panteones con sepulturas subterráneas.

Con el paso de los años, se consideraba inapropiado su enclave, puesto que estaba rodeado de viviendas y en medio de tierras de labor. Ambos cementerios fueron clausurados en junio de 1887, debido a su incapacidad para albergar a la población que fallecía, y por problemas de olores y vertidos a las acequias. Así mismo, se puso de manifiesto la necesidad de construir uno nuevo que pudiera atender las necesidades de la ciudad.

Aunque en un principio la ubicación del cementerio se planteó en la zona sur de la ciudad, a los pies de la Fuensanta, finalmente no se llevó a cabo en este lugar ya que podía afectar negativamente a los santuarios de la zona. La ubicación definitiva fue resultado de una votación tras un bando municipal en 1883 en el que se convocó a los ciudadanos para elegir la ubicación. De manera unánime se decidió que fuera en los Llanos de Espinardo y su cerro de San Cristóbal.

El nuevo recinto era municipal y católico, lo



Portada del cementerio de Ntro. Padre Jesús (Murcia). Foto Ricardo Montes.

Bibliografía

Marín Mateos, José Antonio. La Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Ceutí. 2009. Edita Excmo. Ayuntamiento de Ceutí. 228 páginas.

Montes Bernárdez, Ricardo. Vida y Obra del arquitecto Pedro Cerdán Martínez. 2015. Editan Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de

Murcia y Excmo. Ayuntamiento de las Torres de Cotillas. 88 páginas

Moreno Atance, Ana María. Cementerios Murcianos: Arte y Arquitectura. 2005. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. 769 páginas.